



Proyecto de Ley Sala Cuna para Chile



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**



CONTENIDOS

1. Antecedentes Legislativos
2. Aspectos financieros del proyecto de ley
3. Datos actuales del derecho a sala cuna en el sector educación

Antecedentes Legislativos



¿QUÉ DISPONE ACTUALMENTE EL CÓDIGO DEL TRABAJO?

Las empresas que ocupan **veinte o más trabajadoras** de cualquier edad o estado civil y los centros o complejos comerciales e industriales y de servicios administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica, cuyos establecimientos ocupen entre todos, veinte o más trabajadoras

¿Cuál es la obligación? Tener salas anexas e independientes del local de trabajo, en donde las mujeres puedan dar alimento a sus hijos menores de dos años y dejarlos mientras estén en el trabajo, debiendo asumir el gasto del derecho y concurrir proporcionalmente en caso de los centros o complejos comerciales.
Sala cuna debe reunir las condiciones de higiene y seguridad que fije el reglamento.

¿Cómo se puede cumplir la obligación conforme al artículo 203?

- a) Sala cuna propia de la empresa anexa e independiente de los lugares de trabajo
- b) Sala cuna común con otros establecimientos de la misma área geográfica
- c) Pagando directamente los gastos de sala cuna al establecimiento en que la trabajadora lleve a sus hijos menores de dos años. **El empleador deberá designar una sala cuna entre aquellas que cuenten con la autorización de funcionamiento o reconocimiento oficial del Ministerio de Educación.**



¿QUÉ SE PROPONE EN LA INDICACIÓN DEL EJECUTIVO?

- Se reemplaza el actual artículo 203 por uno que **equipara el derecho de sala cuna tanto a hombres y mujeres, eliminando la exclusividad solo a mujeres y junto con ello el mínimo de éstas para poder exigir el beneficio**. Este derecho también aplicará a aquellas personas trabajadoras a quienes se haya otorgado, mediante resolución judicial, el cuidado personal de un niño o niña menor de dos años.
- El empleador podrá cumplir con la obligación **garantizando el financiamiento** de la sala cuna a la que el trabajador o trabajadora lleve a sus hijos o hijas menores de dos años, lo que incluye aquellos establecimientos que reciben aportes regulares del Estado.
- En el mismo sentido, se incorpora un **nuevo artículo 204 al Código del Trabajo** que establece que en caso de que ambos progenitores o personas con el cuidado personal del niño o niña tengan derecho a sala cuna, deberán acordar de forma conjunta quién de ellos ejercerá este derecho.



¿QUÉ SE PROPONE EN LA INDICACIÓN DEL EJECUTIVO?

- En el caso del **artículo 205** que establece que el mantenimiento de las salas cunas será de costo exclusivo de los empleadores, se agrega la posibilidad de que éstos, en cumplimiento de los requisitos legales, **puedan acceder a los aportes que contribuyan al financiamiento del derecho a sala cuna.**
- Se crea el Fondo de Sala Cuna para financiar **exclusivamente las salas cuna obligatorias para empleadores y trabajadoras independientes, debiendo ser establecimientos que cuenten con el reconocimiento oficial del Estado,** a través del Ministerio de Educación.



- **Empleadores que ya cumplían con derecho de sala cuna antes de la entrada en vigor de la ley:** Seguirán bajo las condiciones anteriores hasta que cese ese derecho. En este caso, no se devengará el aporte de sala cuna. La ley no afectará los derechos establecidos en contratos o convenios colectivos existentes.
- **Establecimientos de educación:** Los establecimientos que cuenten con autorización previa a la publicación de esta ley y que sean utilizados para cumplir con el derecho a sala cuna podrán recibir el aporte del Fondo de Sala Cuna, siempre que alcancen el reconocimiento oficial del Ministerio de Educación.
- Excepcionalmente, la obligación establecida en el artículo 203 del Código del Trabajo, podrá ser cumplida en los establecimientos que se encuentran en el periodo de adecuación del reconocimiento oficial al que refiere el artículo décimo quinto transitorio de la ley N° 20.529.



2. Aspectos financieros del proyecto de ley

PRINCIPALES ELEMENTOS FINANCIEROS DEL PDL

» Elementos con efectos en gasto:

- Aporte Fiscal al Fondo.
- Ampliación de derechos de sala cuna en el Sector Público.
- Fortalecimiento Institucional IPS.

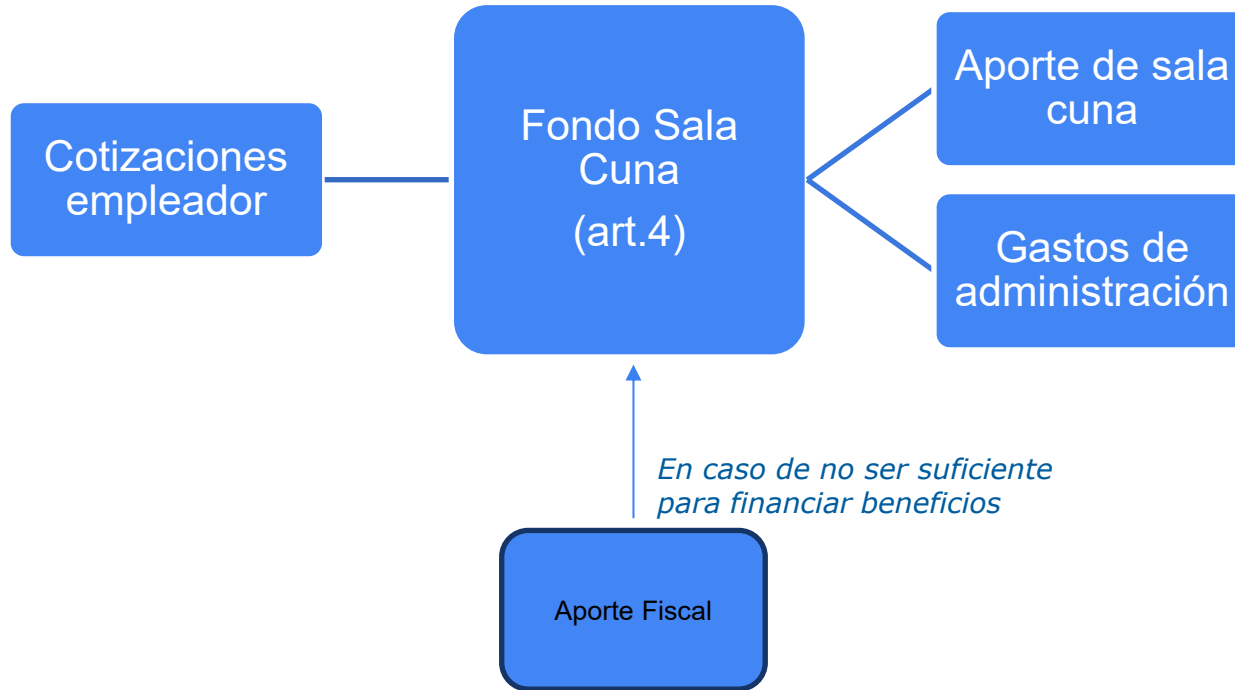
» Elementos con efectos en ingresos:

- Menor recaudación fiscal por mayores gastos de costo del empleador.
- Mayor recaudación por aporte de sala cuna en salas cunas públicas.

Efecto fiscal del proyecto de ley (\$MM 2024)

Año	Mayor gasto fiscal	Menores (mayores) ingresos fiscales
1	888	-66.758
2	41.342	-64.102
3	107.204	-55.763
4	103.967	-49.768
5	100.367	-43.500
6	96.504	-36.886
7	92.426	-30.055
8	89.099	-29.119
9	85.984	-28.229
10	82.181	-27.235

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO



UNIVERSO POTENCIAL DE BENEFICIARIOS

Año base

- » Para el cálculo de los gastos, es necesario determinar el universo de beneficiarios.
- » Para dicho cálculo se utilizó el registro de nacimientos provistos por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en conjunto con los datos de cotizantes del sistema de pensiones para cada mes del 2023.
- » A partir de esta información, se obtuvo el número de niños y niñas entre 6 y 24 meses:
 - Cuya madre cotiza en el sector privado formal en cada mes.
 - Cuyo padre cotiza en el sector privado formal cuando la madre no está cotizando en cada mes.

Los promedios mensuales resultantes de este ejercicio arrojaron el siguiente número de beneficiarios potenciales:

Sector	Madres	Padres	Total
Dependientes	80.268	151.635	231.903
Independientes	5.076	1.823	6.899
Total	85.344	153.458	238.802



Proyección

Los valores descritos anteriormente fueron proyectados para los 10 años siguientes a la entrada en vigencia del proyecto de ley, a partir de:

- Proyección de crecimiento de la población menor de dos años.
- Proyección de crecimiento de la población en edad de trabajar.

Año	Madres	Padres
1	85.513	153.457
2	85.466	153.760
3	85.237	153.677
4	84.846	153.263
5	84.310	152.561
6	83.673	151.596
7	82.950	150.451
8	82.480	149.151
9	82.067	148.307
10	81.394	147.564

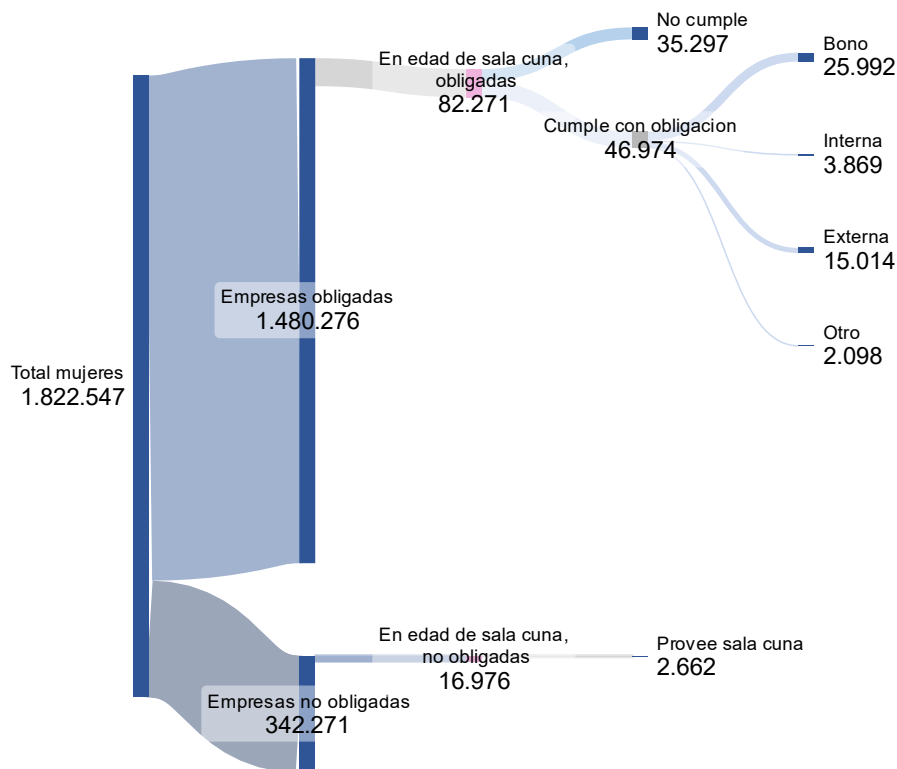
CAUSANTES ESPERADOS

Tasa de uso

- » Se asume que un 46% de las madres que tiene derecho al beneficio hará uso de él.
- » Observando los resultados de la ENCLA 2019, esta tasa es consistente con la generalización del comportamiento actual de las empresas obligadas, asumiendo que un 65% de quienes reciben el bono compensatorio pasan a acceder a los beneficios del Fondo:

Modalidad	% de madres	Ponderación (%)	% de madres (ponderado)
Bono	31,6	65	20,5
Interna	4,7	100	4,7
Externa	18,2	100	18,2
Otro	2,6	100	2,6
Total	57,1		46,0

- » Para los padres, se asume una tasa de uso de 20%.



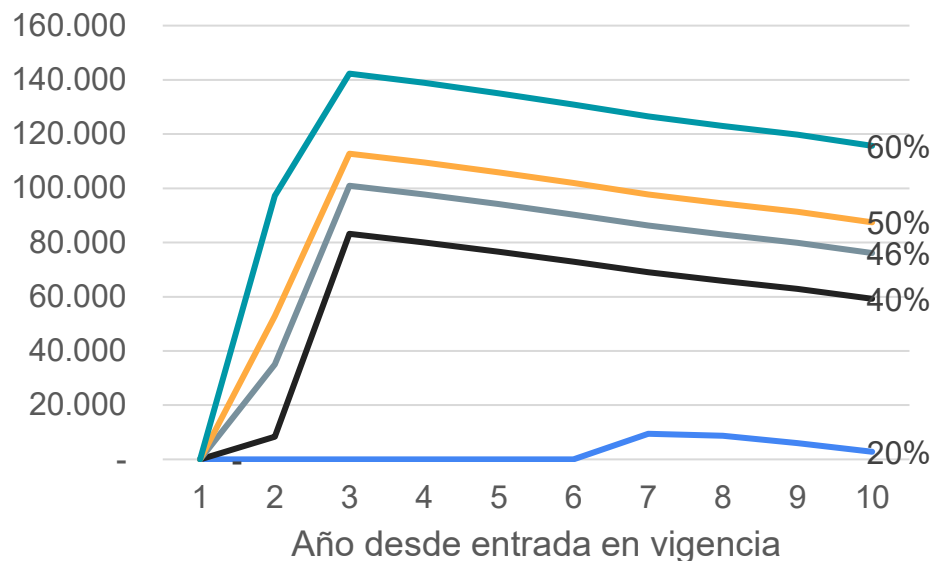
Fuente: Elaboración propia en base a ENCLA 2019.

CAUSANTES ESPERADOS

Tasa de uso – Análisis de Sensibilidad

- » La tasa de uso para madres contrasta con la observada en los registros de matrícula en el nivel sala cuna* (18,5%) y la tasa de uso del PL de Piñera 2 (40%).
- » El gráfico muestra el aporte fiscal necesario ante distintos valores de tasa de uso para madres.
- » Cambios en su construcción implicarían un mayor déficit del Fondo, que presionaría un mayor aporte fiscal.

Aporte fiscal al Fondo por tasa de uso (\$MM 2024)



*MINEDUC (2025). Informe de Caracterización de la Educación Parvularia 2024.

Nota: Las series reflejan el costo fiscal de fijar la tasa de uso para madres en cada porcentaje, manteniendo la tasa de uso de padres en 20%.

Fuente: Elaboración propia.

CAUSANTES ESPERADOS

Proyección

Universo de beneficiarios

Año	Madres	Padres
1	85.513	153.457
2	85.466	153.760
3	85.237	153.677
4	84.846	153.263
5	84.310	152.561
6	83.673	151.596
7	82.950	150.451
8	82.480	149.151
9	82.067	148.307
10	81.394	147.564

Beneficiarios esperados

Año	Madres	Padres	Total
1	19.668	-	19.668
2	39.315	30.735	70.050
3	39.209	30.653	69.862
4	39.029	30.512	69.541
5	38.782	30.319	69.101
6	38.489	30.090	68.579
7	38.157	29.830	67.987
8	37.941	29.661	67.602
9	37.751	29.513	67.264
10	37.441	29.271	66.712

FONDO SALA CUNA

Ingresos del Fondo

- » Para el cálculo de ingresos por cotizaciones, se utiliza el número de cotizantes del Seguro de Cesantía para el 2023, proyectado a partir del crecimiento en la población en edad de trabajar. Adicionalmente, se utiliza el número de trabajadores independientes cotizantes del sistema de pensiones.
- » Por otra parte, se utilizan las remuneraciones imponibles promedio del sistema de pensiones en cada categoría, proyectadas asumiendo un crecimiento real de 1%.
- » Por último, se estima un aporte fiscal en cada año, equivalente al monto necesario para asegurar el financiamiento del Fondo.

GASTOS DEL FONDO

Monto del aporte

- » El monto del beneficio asciende a **hasta 4,11 UTM**, con 13 pagos anuales por beneficiario esperado.
- » La determinación del aporte efectivo, se deja a reglamento, pero los costos consideran el valor máximo del aporte.
- » Para la determinación del monto, se tomó en consideración el valor párvulo en nivel sala cuna para jardines JUNJI e Integra.

Valor párvulo en nivel sala cuna por dependencia (pesos de 2023)

Dependencia	Valor (\$)
INTEGRA	405.253
JUNJI VTF	123.552
JUNJI AD	252.453
Total	260.419

—————> 4,11 UTM

GASTOS DEL FONDO



Monto del aporte

- Actualmente se encuentra en desarrollo un **estudio del Banco Mundial** con objeto de avanzar hacia un modelo de financiamiento en la educación parvularia.
- Levantamiento de diagnóstico y propuestas para avanzar en un modelo más equitativo con foco en los jardines VTF.
- Como parte del estudio se han conformado mesas técnicas con diversos actores: Universidades y Centros de Investigación, Organizaciones Especializadas, Fundaciones y Organizaciones Civiles.
- En el transcurso del estudio se ha contado con la participación de los gremios.
- Próxima fecha de término: Julio-Agosto 2025.

SUSTENTABILIDAD DEL FONDO

Flujo anual del Fondo (\$MM 2024)

Año	Egresos por beneficios y administración	Ingresos por cotizaciones	Aporte fiscal al Fondo
1	72.813	141.492	-
2	247.480	143.729	35.072
3	246.851	145.915	100.936
4	245.763	148.048	97.714
5	244.256	150.118	94.139
6	242.464	152.153	90.310
7	240.424	154.151	86.272
8	239.102	156.110	82.992
9	237.939	158.032	79.907
10	236.037	159.907	76.130

OTROS ELEMENTOS

Asistencia a jardines públicos

» Al cruzar los datos de nacimientos y cotizaciones con los registros de matrícula provistos por la Subsecretaría de Educación Parvularia, se obtiene que al 2023 existen 19.284 madres trabajadoras, que potencialmente tendrían el derecho, que llevan a sus hijos/as a salas cuna públicas.

» Se asume que este valor se mantendrá como proporción de los beneficiarios cuando la ley entre en vigencia, para estimar los integros al Fisco por este concepto.

» En el caso de los padres, no se asume una continuidad por desconocerse los efectos de la política en el comportamiento.

Mayores ingresos fiscales por salas cuna públicas (\$MM 2024)

Año	Ingresos fiscales
1	66.758
2	66.758
3	66.579
4	66.274
5	65.855
6	65.357
7	64.792
8	64.426
9	64.103
10	63.578



ACTUALIZACIÓN DE DATOS

- La Dirección de Presupuestos se encuentra trabajando en una actualización del informe financiero, para actualizar los datos presentados aquí a la información más reciente.
- Esta actualización incluirá el uso de los datos de causantes vigentes a 2024, según la información reportada por el MDSF.
- Adicionalmente, se actualizarán los costos de administración para reflejar las economías de ámbito que se generan tras la implementación de la Reforma de Pensiones.



3. Datos actuales del derecho a sala cuna en el sector educación

OFERTA PÚBLICA EDUCACIÓN PARVULARIA CON RO



- Solo de jardines infantiles clásicos que se encuentran activos (esto es en funcionamiento o receso).
- Los jardines con RO representan el 48% de la **oferta pública** de jardines clásicos. Sin RO hay un 52% (equivalente a 47 mil cupos aproximadamente)

Dependencia	Número de establecimientos	Capacidad
Fundación Integra	699	20.230
Fundación Integra CAD	0	0
JUNJI	648	23.794
JUNJI VTF	438	11.076
Total	1.785	55.100

Fuente: Departamento de Cobertura y Certificaciones 2025, SdEP



OFERTA PRIVADA EDUCACIÓN PARVULARIA CON RO

- La Subsecretaría de Educación Parvularia sólo cuenta con información de oferta privada que haya iniciado algún proceso de certificación.
- Un 65% cuenta con AF y un 35% con RO.
- Se tiene información de capacidad registrada solo para 592 establecimientos. Esto significa un potencial de al menos 10.282 cupos (falta distinguir cuáles son de AF y RO).

Total establecimientos	678
AF	439
RO	239
Total con capacidad Registrada	592
Capacidad sala cuna	10.282

Fuente: Departamento de Cobertura y Certificaciones 2025, SdEP

CUPOS DISPONIBLES EN OFERTA PÚBLICA CON RO



- Desglose de cupos disponibles por región. A nivel nacional se tienen aproximadamente 10.689 vacantes.
- Regiones con mayor cantidad de cupos: Metropolitana, Maule y Araucanía
- Regiones con menor cantidad de cupos: Antofagasta, Tarapacá y Magallanes

Región	Fundación Integra	JUNJI	JUNJI VTF	Total por región
Tarapacá	21	34	41	96
Antofagasta	6	52	13	71
Atacama	108	243	38	389
Coquimbo	275	503	129	907
Valparaíso	123	696	220	1.039
O'higgins	182	351	143	676
Maule	286	620	370	1.276
Bío-Bío	266	346	15	627
Araucanía	244	787	167	1.198
Los Lagos	187	368	75	630
Aysén	70	227	4	301
Magallanes	0	220	63	283
Metropolitana	537	931	296	1.764
Arica y Parinacota	8	403	184	595
Los Ríos	355	104	66	525
Ñuble	28	102	182	312
Total por dependencia	2.696	5.987	2.006	10.689

POTENCIAL DE CUPOS LIBERADOS POR DUPLICIDAD DE MATRÍCULA



Las estimaciones dan cuenta que se liberarían más de 7 mil cupos

		Desglose del número de repeticiones						
Año	Matrícula con repeticiones (a)	N° niños/as con una repetición (b)	N° niños/as con dos repeticiones (c)	N° niños/as con tres repeticiones (d)	N° niños/as con cuatro repeticiones (e)	N° niños/as con cinco repeticiones (f)	Matrícula única (g) = (b)+(c)+(d)+(e)+(f)	Cupos liberados (a)-(g)
2014	767.288	757.835	4.704	15	0	0	762.554	4.734
2015	781.115	771.088	4.979	23	0	0	776.090	5.025
2016	792.775	778.108	7.260	49	0	0	785.417	7.358
2017	800.362	785.687	7.246	61	0	0	792.994	7.368
2018	807.000	793.206	6.837	40	0	0	800.083	6.917
2019	823.588	810.093	6.669	51	1	0	816.814	6.774
2020	787.396	774.451	6.423	33	0	0	780.907	6.489
2021	754.464	737.402	8.313	144	1	0	745.860	8.604
2022	749.656	733.766	7.747	132	0	0	741.645	8.011
2023	738.007	725.856	5.923	99	2	0	731.880	6.127
2024	718.483	703.590	7.152	180	11	1	710.934	7.549



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

